

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

<b>OFICIO:</b>	No.
<b>RADICADO:</b>	050013110004-2020-00025-00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	MARÍA ERIKA BOLÍVAR CC 43.186.300 representante legal del menor de edad M.S.B.B
<b>DEMANDADO:</b>	JOHN ALEJANDRO BEDOYA RÚA CC 71.527.036
<b>TEMA:</b>	REQUIERE APODERADO DEL DEMANDADO E INDICA EMPRESA ASEO Y SOSTENIMIENTO Y CIA. S.A. TÍTULOS DESCONTADOS Y CONSIGNADOS EN LA CUENTA DEL JUZGADO.

SEÑORES

1. ABOGADO - MARTIN FABIÁN TORRES TORO

Correo: [martintrres@hotmail.com](mailto:martintrres@hotmail.com)

2. Directora Jurídica de la empresa ASEO Y SOSTENIMIENTO Y CIA. S.A.- DANIELA RAMOS GIL.

Correo: [danielaramos@ayssa.com.co](mailto:danielaramos@ayssa.com.co)

Respetados Señores:

Comedidamente y para los efectos pertinentes, les remito copia de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia, así:

*<<... PRIMERO: REQUERIR al abogado MARTIN FABIÁN TORRES TORO, designado por el despacho en amparo de pobreza al demandado señor JOHN ALEJANDRO BEDOYA RÚA, para que adjunte las consignaciones que manifiesta en la contestación de la demanda, para lo cual se le concede el término de (5) días.*

*SEGUNDO: OFICIAR a la Directora Jurídica de la empresa ASEO Y SOSTENIMIENTO Y CIA. S.A., DANIELA RAMOS GIL, a fin de remitirles la relación de títulos que se encuentran en la cuenta del Banco Agrario de Colombia por cuenta del presente proceso, para que corroboren si las mismas corresponden a las descontadas al señor*

JOHN ALEJANDRO BEDOYA RÚA, identificado con la CC No. 71.527.036, la cual es la siguiente:



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003848819	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2022	NO APLICA	\$ 200.200,00
413230003861822	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2022	NO APLICA	\$ 463.333,00
413230003875890	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	09/05/2022	NO APLICA	\$ 486.667,00
413230003892164	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2022	NO APLICA	\$ 473.333,00
413230003907117	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	11/07/2022	NO APLICA	\$ 627.021,00
413230003921918	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2022	NO APLICA	\$ 486.666,00
413230003937895	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2022	NO APLICA	\$ 463.333,00
413230003955085	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2022	NO APLICA	\$ 440.000,00
413230003970574	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 473.333,00
Total Valor						\$ 4.113.886,00

Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: [danielaramos@ayssa.com.co](mailto:danielaramos@ayssa.com.co)...>>

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
**Secretaria del Juzgado**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, Art. 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

<b>AUTO:</b>	No. 2469
<b>RADICADO:</b>	050013110004-2020-00025-00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	MARÍA ERIKA BOLÍVAR CC 43.186.300 representante legal del menor de edad M.S.B.B
<b>DEMANDADO:</b>	JOHN ALEJANDRO BEDOYA RÚA CC 71.527.036
<b>TEMA:</b>	REQUIERE APODERADO DEL DEMANDADO E INDICA EMPRESA ASEO Y SOSTENIMIENTO Y CIA. S.A. TÍTULOS DESCONTADOS Y CONSIGNADOS EN LA CUENTA DEL JUZGADO- Posteriormente, se correrá traslado de las excepciones propuestas.

### ASUNTO:

Teniendo en cuenta que revisada la contestación de la demanda por parte del abogado MARTIN FABIÁN TORRES TORO, quien fuera designado por el despacho en amparo de pobreza, se tiene que no aportó las consignaciones de las consignaciones que manifiesta realizó el demandado señor JOHN ALEJANDRO BEDOYA RÚA, por lo que el despacho dispondrá requerir al mismo a fin de que las adjunte, para lo cual se le concederá un término de cinco (5) días. Posteriormente, se correrá traslado de las excepciones propuestas.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo informado por la empresa ASEO Y SOSTENIMIENTO Y CIA. S.A., donde informan que las consignaciones las realizaron con un documento diferente al del demandado, el despacho dispondrá remitirle la relación de títulos que se encuentran en la cuenta del Banco Agrario de Colombia por cuenta del presente proceso, a fin de que corroboren si las mismas corresponden a las descontadas al señor JOHN ALEJANDRO BEDOYA RÚA, identificado con la CC No. 71.527.036.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

## RESUELVE:

**PRIMERO:** REQUERIR al abogado MARTIN FABIÁN TORRES TORO, designado por el despacho en amparo de pobreza al demandado señor JOHN ALEJANDRO BEDOYA RÚA, para que adjunte las consignaciones que manifiesta en la contestación de la demanda, para lo cual se le concede el término de (5) días.

Posteriormente, se correrá traslado de las excepciones propuestas.

**SEGUNDO:** OFICIAR a la Directora Jurídica de la empresa ASEO Y SOSTENIMIENTO Y CIA. S.A., DANIELA RAMOS GIL, a fin de remitirles la relación de títulos que se encuentran en la cuenta del Banco Agrario de Colombia por cuenta del presente proceso, para que corroboren si las mismas corresponden a las descontadas al señor JOHN ALEJANDRO BEDOYA RÚA, identificado con la CC No. 71.527.036, la cual es la siguiente:



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003848819	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2022	NO APLICA	\$ 200.200,00
413230003861822	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2022	NO APLICA	\$ 463.333,00
413230003875890	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	09/05/2022	NO APLICA	\$ 486.667,00
413230003892164	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2022	NO APLICA	\$ 473.333,00
413230003907117	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	11/07/2022	NO APLICA	\$ 627.021,00
413230003921918	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2022	NO APLICA	\$ 486.666,00
413230003937895	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2022	NO APLICA	\$ 463.333,00
413230003955085	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2022	NO APLICA	\$ 440.000,00
413230003970574	43186300	MARIA ERIKA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 473.333,00
Total Valor						\$ 4.113.896,00

Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: [danielaramos@ayssa.com.co](mailto:danielaramos@ayssa.com.co).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

ORJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:*

[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ